Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 11/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "**GABIMIL**", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** con Cédula Tributaria RUC 80033363-2 domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 – Asunción, representado en este acto por el Señor Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra, con C. I. Nº 965.787, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Productos e Insumos Metálicos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 04/14 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 270.685, Adquisición de Productos e Insumos Metálicos, por el cual el PROVEEDOR entregara al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el PROVEEDOR en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 85 de fecha 12 / 05 /2014.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras emitidas por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------
Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los bienes que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se obliga a entregar será hasta cubrir la suma Sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos (Gs. 69.998.500) guaraníes.

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 390 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
		LOTE N° 1 PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS DE HIERRO					
1	14111514-001	Caño rectangular 30 x 30 x 150	Asuncena	Paraguay	75	55.000	4.125.000
2	14111610-001	Caño rectangular 100 x 100 x 3	Asuncena	Paraguay	174	278.000	48.372.000
3	14111610-003	Caño redondo de 2 x 2	Asuncena	Paraguay	100	105.000	10.500.000
4	14111610-003	Varilla Lisa de 12mm	Asuncena	Paraguay	60	33.800	2.028.000
	Lote N° 01:	**Guaraníes**: sesenta y cinco millones veinticinco mil					**Gs. 65.025.000**
		LOTE N° 2 PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS					
1	31162403-001	Bisagras de 5 agujero	Fumaca	Argent.	10	8.000	80.000
2	40141702-001	Canilla de 1/2 cromado	Ulix	China	29	32.000	928.000
3	40141702-001	Canilla de 3/4 cromado	Ulix	China	28	51.000	1.428.000
4	40141702-001	Canilla para lavatorio con poco movible cromado	Ulix	China	20	23.000	460.000
5	40141702-001	Canilla para lavatorio de baño cromado, con sus accesorios	Ulix	China	30	38.000	1.140.000
6	46171503-007	Cerraduras para muebles	Diamante	China	20	2.200	44.000
7	46171503-001	Cerraduras para puertas	Soprano	Brasil	18	29.000	522.000
8	31162001-001	Clavos de 1 1/2" x kg	Acero Asunc.	Paraguay	6	19.000	114.000
9	31162001-001	Clavos de 1" x kg	Acero Asunc.	Paraguay	6	10.000	60.000
10	31162001-001	Clavos de 2 1/2" x kg	Acero Asunc.	Paraguay	6	10.000	60.000
11	31162001-001	Clavos de 2" x kg	Acero Asunc.	Paraguay	6	10.000	60.000
12	31162001-001	Clavos de 3/4" x kg	Acero Asunc.	Paraguay	6	10.000	60.000
13	31161504-002	Tornillos 1 x 8 x caja	Cecesa	China	7	2.500	17.500
	Lote N° 02:	**Guaraníes**: cuatro millones novecientos setenta y tres mil quinientos					**Gs. 4.973.500**
	Total:	**Guaraníes:** Sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos					**Gs. 69.998.500**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión y aprobación previa por la Contratante, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, la Contratante pagará interés moratorios después de 60 días de generada la Solicitud de Transferencia de Recursos.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes adjudicados en el local del GABIMIL, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El PROVEEDOR debe entregar los pedidos solicitados dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El GABIMIL solo reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El PROVEEDOR abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al GABIMIL de cualquier obligación, en este sentido el GABIMIL retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los Bienes adjudicados por parte del PROVEEDOR en el plazo de (24) horas después de recepcionada la Orden de Compra.----------
b) La entrega de los Bienes adjudicados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Bienes adjudicados no aptos y que fueran entregados por el PROVEEDOR.----------
d) Además de estas causales el GABIMIL podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Productos e Insumos Metálicos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28(veintiocho) días del mes de mayo del año dos mil catorce.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
Ferretería Internacional S.A. - Proveedor